

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 1
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	DOCUMENTO ACLARATORIO CONTRATO ELECTRÓNICO	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

ACLARACIÓN SOBRE LA NUMERACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 171-2025 EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO -SECOP II-, ASÍ COMO, SOBRE LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL DEL MISMO EN SU CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CLASE:	CONTRATO DE COMPRA
---------------	--------------------

OBJETO:	COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS).
----------------	--

CONTRATANTE:	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT:	836.000.386-0
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 BIS 1-40, BARRIO SAN VICENTE

CONTRATISTA:	IBS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
NIT.	900.387.525-0
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS CASTRO GIRALDO
IDENTIFICACIÓN:	1.112.786.709

VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 186.388.376,72)
FORMA DE PAGO:	EL VALOR QUE SE HA DETERMINADO PARA LA INTEGRA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y QUE EN TODO CASO NO SUPERARÁ SU PRESUPUESTO OFICIAL, SERÁ PAGADO POR LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, ASÍ: UN ÚNICO PAGO EQUIVALENTE AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA LO CUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN FACTURA DE VENTA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA CUAL, SERÁ VERIFICADA POR LA SUPERVISIÓN DESIGNADA, Y DEBERÁ ATENDER TODO EL COMPONENTE DOCUMENTAL QUE DEBE APORTAR PARA AUTORIZAR EL RESPECTIVO DESEMBOLSO.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 2
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	DOCUMENTO ACLARATORIO CONTRATO ELECTRÓNICO	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL TÉRMINO DE DURACIÓN PREVISTO PARA EL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DE UNA CORRECTA Y PRONTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) EN LOS TERRITORIOS Y MICRO TERRITORIOS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ES DE UNA EJECUCIÓN INMEDIATA, ES DECIR, SE BUSCA QUE EL OFERENTE ESTE EN CAPACIDAD DE ENTREGAR LOS DISPOSITIVOS REQUERIDOS DE FORMA INMEDIATA, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
----------------------------	--

OBJETO DE LA ACLARACIÓN:	ACLARACIÓN NUMERACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL EN SU CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO
---------------------------------	--

Entre los suscritos a saber: **JORGE LUIS CASTRO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.112.786.709 de Cartago valle, en calidad de Gerente de la I.P.S del Municipio de Cartago nombrado mediante Decreto (104) del 26 de abril de 2024 y acta de posesión N° (080) del 02 de mayo de 2024, expedida por el Alcalde del Municipio de Cartago, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; **ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.116.250.994, en calidad de **SUPERVISORA** y de otra parte **IBS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S**, identificada tributariamente con **NIT. 900.387.525-0** y, representada legalmente por el señor **ALEXANDER FRANCO ARENAS**, identificado con C.C. 94.394.135, (en adelante el “Contratista”), hemos acordado realizar la aclaración de la numeración establecida en el contrato electrónico en la plataforma SECOP II, así como, la tipología del contrato dentro de su clausulado complementario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día veintiuno (21) de abril de 2025, se suscribió el contrato electrónico No. 171-2024, cuyo objeto consiste en la “COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS)”.

SEGUNDA: Conforme al clausulado complementario y, el consecutivo establecido para dicha contratación, la numeración del contrato electrónico debía corresponder a la vigencia 2025 y, no, 2024; no obstante, dicho error involuntario no fue avizorado por las partes a la firma del mismo en la plataforma SECOP II.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 3
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	DOCUMENTO ACLARATORIO CONTRATO ELECTRÓNICO	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

TERCERA: Debido a lo anterior, se hace necesario realizar la aclaración frente a la numeración del contrato electrónico, toda vez que, el mismo debe corresponder a la numeración. 171-2025 y NO a la numeración 171-2024.

CUARTA: Además, se evidenció que, dentro del clausulado complementario cargado en la plataforma SECOP II, se hizo alusión en el primer párrafo del documento a la celebración de un contrato de obra, cuando su génesis es de un CONTRATO DE COMPRA, tal como se desprende de su objeto contractual. Motivo por el cual, para no generar inconsistencias en la información publicada, se procede a realizar la aclaración de dicho asunto, dejando incólume los demás aspectos que no requieren de aclaración dentro del mismo documento.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 1
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 171-2025	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

Entre los suscritos a saber: la **I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con Nit. No. 836.000.386-0, domicilio principal en la ciudad de Cartago Valle, en la dirección carrera 3 bis 1-40 barrio San Vicente, representada legalmente por el Doctor **JORGE LUIS CASTRO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.112.786.709 de Cartago valle, en calidad de Gerente de la I.P.S del Municipio de Cartago nombrado mediante Decreto (104) del 26 de abril de 2024 y acta de posesión N° (080) del 02 de mayo de 2024, expedida por el Alcalde del Municipio de Cartago, quien por tal razón se encuentra debidamente facultado para contratar de conformidad con el artículo (195) numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el Estatuto De Contratación el Acuerdo (017) de octubre 30 de 2024 y el Manual De Contratación la Resolución (301) del 01 de noviembre de 2024. En el desarrollo de sus funciones administrativas quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y de otra parte **IBS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S**, identificada tributariamente con **NIT. 900.387.525-0** y, representada legalmente por el señor **ALEXANDER FRANCO ARENAS**, identificado con C.C. 94.394.135, (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del contrato es **COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS).**

QUINTA: En observancia de los principios de publicidad, transparencia y eficacia que rigen la función administrativa, la entidad está facultada para corregir los errores formales que se presentan en el curso de las actuaciones administrativas, siempre que dichas correcciones no modifiquen sustancialmente el fondo de la decisión adoptada. Razón por la cual, se precisa que, en el caso concreto, las aclaraciones requeridas no modifican sustancialmente las obligaciones del contrato, ni su objeto; por lo tanto, la correcciones planteadas no afectan el contenido, alcance o condiciones del contrato celebrado.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 4
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	DOCUMENTO ACLARATORIO CONTRATO ELECTRÓNICO	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

Por lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Como medida de saneamiento de cualquier vicio del Contrato Electrónico aquí relacionado, se procede a **ACLARAR** que su numeración corresponde al No. 171-2025 y NO, al No. 171-2024.

SEGUNDA: Como medida de saneamiento de cualquier vicio del Contrato Electrónico aquí relacionado y sus documentos anexos, se procede a **ACLARAR** que la tipología contractual del mismo corresponde a un CONTRATO DE COMPRA y, NO a un contrato de obra, tal como se explica en el numeral cuarto de las consideraciones del presente documento.

TERCERA: Las aclaraciones y ratificaciones realizadas en el presente acuerdo contractual, no afectan la vigencia o exigibilidad de las obligaciones contraídas, ni modifica los términos y condiciones inicialmente acordados.

CUARTA: Publicar el presente documento aclaratorio en la plataforma electrónica.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento por las partes que en el intervienen:

Por la Entidad,

Por el contratista,

EN ORIGINAL FIRMADO

JORGE LUIS CASTRO GIRALDO
Gerente
I.P.S DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

EN ORIGINAL FIRMADO

IBS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
NIT. 900.387.525-0
Representante Legal
ALEXANDER FRANCO ARENAS
C.C. 94.394.135

Por la Supervisora,

EN ORIGINAL FIRMADO

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
Subgerente Científica
I.P.S DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

Proyectó: Valentina Giraldo Pérez – Contratista Abogada
Revisó: Yeferson Duran Ramírez – Asesor Jurídico
Aprobó: Jorge Luis Castro Giraldo – Gerente IPS